

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, miércoles 2 de diciembre de 1931.

AÑO LXVII—NUMERO 21856
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO.

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 128 de 1931, por la cual se abren varios créditos al Presupuesto de la vigencia fiscal de 1931 y se dictan otras disposiciones sobre arbitrios fiscales	653
Ley 130 de 1931, por la cual se organiza la Policía y se abre un crédito al Presupuesto de la vigencia fiscal de 1931.....	658
MINISTERIO DE GOBIERNO—Decreto número 2099 de 1931, por el cual se dispone la traslación de uno de los Jueces de la Policía Nacional al Departamento de Boyacá	659
Decreto número 2100 de 1931, por el cual se inviste del carácter de funcionario de instrucción nacional al actual investigador departamental de los sucesos de Macaravita	659
Decreto número 2101 de 1931, por el cual se adiciona el marcado con el número 1931 del presente año	659
Decreto número 2107 de 1931, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Prisiones	659
Decreto número 2106 de 1931, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Prisiones	659
Decreto número 2108 de 1931, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Prisiones	659
Consulta sobre nombramiento de Concejales no posesionados para cargos municipales, y respuesta del Ministerio de Gobierno	660
Consulta sobre supresión de Juzgados Municipales, y respuesta del Ministerio de Gobierno	660
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Decreto número 2093 de 1931, por el cual se hace un nombramiento..	660
Decreto número 2102 de 1931, por el cual se fija la imputación para el pago de unos sueldos	660
Decreto número 2104 de 1931, por el cual se aclara el marcado con el número 2092 de 27 de los corrientes.....	660
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Resolución número 115 de 1931, por la cual se da una comisión y se señalan viáticos.....	660
Extracto de la Resolución del Ministerio de Industrias, por medio de la cual se resuelve la solicitud hecha por la Sociedad de Barberos de esta ciudad, para mantener abiertos los establecimientos de peluquería el día domingo	660
Edicto por el cual se notifica al señor Manuel Mendoza C. la Resolución número 1º de 1931	661
Solicitud de registro de marca de fábrica	661
Patente de invención número 2856	661
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL—Decreto número 1153 de 1931, por el cual se fijan las asignaciones del personal y se señalan las partidas destinadas para gastos de los diferentes servicios del Ministerio de Educación Nacional y sus dependencias	662
Decreto número 2086 de 1931, por el cual se aprueba otro de la Gobernación del Cauca	668
Decreto número 2094 de 1931, por el cual se aprueba otro de la Gobernación del Cauca	668
Decreto número 2103 de 1931, por el cual se imparte aprobación al Acuerdo número 61, del Consejo Directivo de la Facultad Nacional de Medicina, y se hace un nombramiento en propiedad	668
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Decreto número 2096 de 1931, por el cual se hacen unos nombramientos en el ramo de Correos	668

ANALES DIPLOMATICOS Y CONSULARES DE COLOMBIA

En la Administración del DIARIO OFICIAL, carrera 9ª, número 188, se encuentran para la venta los **Anales Diplomáticos y Consulares de Colombia**, fundados y publicados por el doctor Antonio José Uribe, así:
\$ 3 el ejemplar en rústica, tomo V.
\$ 2 el ejemplar en rústica, tomo VI.

PODER LEGISLATIVO

LEY 128 DE 1931

(27 de noviembre)

"POR LA CUAL SE ABREN VARIOS CREDITOS AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1931 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE ARBITRIOS FISCALES"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Abrense a la Ley de Apropiaciones de la vigencia fiscal en curso, los siguientes créditos:

MINISTERIO DE GOBIERNO

CAPITULO 7º

Ministerio Público.

Artículo 14. Para completar los sueldos de los Fiscales de los Tribunales Superiores, en el año\$ 3,579 60

Artículo 15. Para completar los sueldos de los Fiscales de los Juzgados Superiores, en el año.... 8,744 80

CAPITULO 9º

Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Artículo 18. Para completar los sueldos de los empleados de estos Tribunales, en el año..... 123,546 ..

CAPITULO 12

Juzgados de Menores.

Artículo 23 A. Para pagar al Síndico de la Casa de Menores de Medellín el completo del valor de las raciones en dicho establecimiento, en los meses de noviembre y diciembre de 1930..... 1,442 60

Artículo 23 B. Para raciones de los menores de la Casa de Menores de Medellín, en diciembre de 1929

1,923 08

Artículo 23 C. Para pagar a la Compañía de Energía Eléctrica de Bogotá el servicio de alumbrado suministrado a la Casa de Corrección de Paiba, en los meses de octubre y noviembre de 1926, y el valor de algunos trabajos ejecutados en la instalación eléctrica de la Cárcel de Sumariados, en el mismo año

18 63

CAPITULO 14

Establecimientos de castigo.

Artículo 41 A. Para gastos de alumbrado, medicinas, etc., en la Cárcel de Distrito de Medellín, en 1930

1,445 60

Artículo 41 B. Para completo de las raciones de presos y material de las Cárceles del Distrito Judicial de Caldas, en 1929

6,879 85

Artículo 41 C. Para pagar al Economo de la Penitenciaría de Pasto el saldo que se le adeuda por valor de raciones de presos, en los meses de mayo a agosto de 1928

1,007 19

Artículo 41 D. Para raciones de presos y demás gastos de material en las siguientes Cárceles de Distrito y Circuito, en 1930, así:

Número 1º Cárcel de Buga	\$ 1,652 50	
Número 2º Cárcel de Palmira	1,433 25	
Número 3º Cárcel de Cartago	100 25	
Número 4º Cárcel de Tulúa	449 25	3,635 25

Artículo 41 E. Para gastos de extradición del sindicado Duncan Steward Reid	\$ 750 ..	
---	-----------	--

CAPITULO 15

Policía Nacional.

Artículo 45 A. Para pagar al señor Pedro Ignacio Uribe el arrendamiento del terreno <i>La Estanzuelita</i> , ocupado por la División de Carabineros de la Policía Nacional, desde el mes de julio de 1928 a diciembre de 1930, según contrato	2,400 ..	
---	----------	--

Artículo 45 B. Para pagar el arrendamiento del local ocupado por la División de la Policía Nacional de Arauca, en 1930, según contrato	600 ..	
--	--------	--

Artículo 45 C. Para pagar deudas pendientes a la Policía Nacional por servicios prestados, correspondientes a años anteriores	1,932 38	
---	----------	--

CAPITULO 16

Intendencias y Comisarias Especiales.

Artículo 46 bis. Para pagar sueldos devengados por empleados de la Comisaría del Vichada, en 1924 y 1925	815 ..	
--	--------	--

CAPITULO 17

Gastos varios.

Artículo 59 A. Para pagar a la viuda e hijos del señor Wenceslao Velásquez el valor del medio sueldo que le fue reconocido como Escribiente del Tribunal Superior de Medellín, en el año de 1927, por enfermedad comprobada, y según Resolución del Ministerio de Gobierno	284 48	
--	--------	--

Artículo 59 B. Para pagar a la señora María Francisca de Gutiérrez, viuda del señor Antonio María Gutiérrez Zuloaga, y a sus hijos, el valor de medio sueldo reconocido a favor del nombrado señor en su carácter de Subinspector de la guardia de la Penitenciaría de Medellín, durante quince días de abril de 1930, a \$ 70-20 mensuales, por enfermedad contraída en el servicio	15 05	
--	-------	--

Artículo 59 C. Para atender al pago de medios sueldos a empleados nacionales, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 86 de 1923	2,000 ..	
--	----------	--

Total de créditos del Ministerio de Gobierno	\$ 161,019 51	
--	---------------	--

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO 19

Servicio Diplomático y Consular.

Artículo 63 bis. Para efectuar los siguientes pagos:

Al señor Eduardo Michelsen, los sueldos y gastos que se le adeudan como Encargado de Negocios en Bélgica	\$ 1,032 ..	
--	-------------	--

Al señor doctor Carlos Largacha, su sueldo en viaje de ida, como Secretario de la Legación en Caracas	400 ..	
---	--------	--

Al señor Adolfo Ormaza, los sueldos que se le deben como Adjunto a la Legación en Washington	150 ..	
--	--------	--

Al señor José M. Coronado Suárez, la diferencia de su sueldo como Encargado de Negocios ad interim en Washington	966 66	
--	--------	--

Al señor Santiago Valenzuela Carri- zosa, sus sueldos como Adjunto a la Legación en Chile, desde enero hasta abril de 1930, a \$ 150 mensuales	600 ..	3,148 66
--	--------	----------

Artículo 64 bis. Para pagar el sueldo en viaje de venida del señor Carlos Castello E., como Cónsul en Amberes

Para pagar al señor César A. Barra- gán, su sueldo en viaje de regreso, como Cónsul en Namur	200 ..	
--	--------	--

Para pagar al señor José Rodríguez Acebedo, su sueldo en viaje como Canciller del Consulado en Madrid	150 ..	
---	--------	--

Para pagar al doctor Julio Pérez Ho- yos, sus sueldos como Cónsul en el Am- paro, desde mayo de 1925 hasta abril de 1929	7,200 ..	
--	----------	--

Para pagar al señor Salvador Pérez sus sueldos como Vicecónsul encañgado del Consulado General en Yokoama, des- de octubre de 1930 hasta enero de este año	1,200 ..	8,990 ..
--	----------	----------

Artículo 65 bis. Para pagar los viáticos de regre- so del señor Carlos Castello E., como Cónsul en Amberes

Para pagar los viáticos de regreso del señor José Rodríguez Acebedo, Canci- ller del Consulado en Madrid	400 ..	
--	--------	--

Para pagar los viáticos de regreso del señor Luis Delgado Padilla, Cónsul de la República en Francfort	400 ..	1,600 ..
--	--------	----------

Artículo 66 bis. Para pagar los viáticos de ida del señor Manuel G. Cabrera, como Ministro de la República en Caracas

Para pagar a la señorita Matilde I. Ancizar los viáticos de regreso señala- dos a su finado padre, antiguo Plenipo- tenciario en la República Argentina, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6ª de 1930	2,000 ..	2,700 ..
---	----------	----------

Artículo 67 bis. Para pagar al General Faraón Pertuz, cablegramas oficiales de la Legación en Costa Rica

Para pagar al doctor Nicolás García Zamudio, por cablegramas del Consula- do General en Liverpool	13 51	
---	-------	--

Para pagar cablegramas oficiales di- plomáticos por conducto del Consulado General en Londres	1,241 ..	
---	----------	--

Para pagar cables y telegramas ofi- ciales del Consulado General en Guaya- quil	37 33	1,316 41
---	-------	----------

Artículo 76 bis. Para pagar suscripciones venci- das de la revista *Raza Española*

Artículo 78 bis. Para pagar el entierro del señor Heliodoro Zapata, Cónsul en Detroit, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6ª de 1930	\$ 400 ..	
---	-----------	--

Al General Luis Suárez Castillo, el valor de los muebles y enseres por él comprados para las oficinas del Consu- lado General en Hamburgo	3,272 75	3,672 75
---	----------	----------

Artículo 64 bis. Para pagar al señor José Eusebio Camargo su sueldo en viaje de regreso como Cón- sul de Colombia en San Cristóbal (Vene- zuela)

Para pagar al señor Jorge Garcés V. su sueldo en enero de 1930, como Cón- sul en Copenhague	200 ..	430 ..
---	--------	--------

Total de créditos del Ministerio de Relaciones Exteriores	\$ 21,925 82	
---	--------------	--

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CAPITULO 24

Aduanas y Resguardos.

Artículo 91 A. Para pagar al ingeniero George Warren, contratado por el Gobierno en el año de 1928 para que prestara sus servicios en el guardacostas *Pichincha*, el valor de una bonificación y de un pasaje hasta Londres, de conformidad con la estipulación contenida en el contrato respectivo, según solicitud del Administrador de la Aduana de Barranquilla

940 ..

Artículo 91 B. Para pagar al señor Juan Federico Gerlein los honorarios que se le adeudan por sus servicios como miembro del Jurado Central de Aduanas, en los meses de enero a septiembre del presente año

528 ..

Artículo 91 C. Para pagar los servicios médicos y asistencia clínica a obreros de la Aduana de Barranquilla, en el año de 1930

137 ..

Artículo 91 D. Para pagar el valor del arrendamiento de la casa que ocupó el resguardo de la Aduana de Puerto Carreño, en el año de 1928

180 ..

Artículo 91 E. Para gastos de material en la Aduana de Puerto Córdoba, en 1930

36 47

CAPITULO 26

Salinas Terrestres.

Artículo 95 A. Para pagar los jornales por enfermedad comprobada, reconocidos a los obreros de las Salinas de Zipaquirá, J. V. Riaño, T. Galeano, J. Cárdenas, G. Paris y A. Chaparro, en los meses de enero a marzo de 1930

92 70

Artículo 95 B. Para pagar a Hermenegildo Cruz el transporte de varios elementos para las Salinas de Cumaral y Upín, en noviembre de 1930

43 ..

Artículo 95 C. Para pagar la cuenta de The Dorrada Railway Ext. Co. Ltd., por transporte de varios elementos para las Salinas de Cumaral y Upín, en 1929

57 45

CAPITULO 27

Salinas Marítimas.

Artículo 97 A. Para pagar los útiles de escritorio y material del Almacén de Sales de Cali, de febrero a octubre de 1930

130 10

Artículo 97 B. Para pagar los gastos de arrendamiento y útiles de escritorio del Almacén de Sales en Tumaco, de mayo a diciembre de 1930

760 ..

CAPITULO 28

Administraciones de Hacienda Nacional.

Artículo 98 A. Para los gastos que demande la recaudación del fondo de defensa nacional

12,000 ..

Artículo 99 A. Para pagar el mayor valor de útiles de escritorio y material de la Administración de Hacienda Nacional de Cundinamarca, en el mes de diciembre de 1930

54 30

Artículo 99 B. Para pagar el mayor valor de los sueldos y honorarios de los recaudadores y expendedores de papel sellado y timbre nacional en el Departamento de Antioquia en el mes de diciembre de 1930

1,583 80

Artículo 99 C. Para pagar el valor del arrendamiento de una casa en Villavicencio para servicio de la Administración de Hacienda Nacional y Rentas intendenciales, en el segundo semestre de 1930, según contrato

780 ..

Artículo 99 D. Para pagar a la señorita Rita Elisa Salas, expendedora de timbre nacional, papel sellado y sanidad en Cúcuta, los honorarios que se le adeudan en los meses de enero y febrero de 1929

100 ..

Artículo 99 E. Para pagar a la Sociedad Colombo-Alemana de Transportes Aéreos, el valor de la re-

mesa de \$ 10,000 efectuado por la Aduana de Cartagena a la Administración de Hacienda Nacional del Chocó, el día 12 de septiembre de 1930

60 60

Artículo 99 F. Para que la Administración de Hacienda Nacional de Cundinamarca pague los gastos ocasionados por las diligencias de depósito y avalúo de los bienes embargados por la Nación a Pablo Vidal León en 1929, en la población de Chocontá.

25 ..

Artículo 99 G. Para legalizar a la Administración de Hacienda Nacional de Manizales el pago que efectuó al Departamento de Caldas por participación en el impuesto de consumo, por recaudos hechos en varios Departamentos en los meses de agosto a diciembre de 1929

46,588 86

CAPITULO 31

Deuda exterior.

Artículo 120 A. Para atender al pago de mayor suma ocasionada por el servicio de la deuda externa en el Consulado de Colombia en Liverpool, en los meses de octubre y noviembre de 1929 y marzo de 1930, siendo encargado de ese Consulado el doctor Jenaro Payán

558 87

CAPITULO 32

Deuda interna.

Artículo 124. Para intereses y comisiones de bonos colombianos del ocho por ciento (8 por 100) ..

64,403 ..

CAPITULO 33

Gastos varios.

Artículo 140 A. Para atender al pago de cuentas presentadas por valor de mercancías extraviadas en las aduanas y devolución de derechos de bodega ordenada a reintegrar por Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

8,280 92

Artículo 140 B. Para reintegrar a la Caja de Habilitación de la Administración General de Correos de Bogotá el valor de francos suizos 97.29 pagados por el Servicio Postal de Suecia al señor Joaquín Samper por indemnización en las encomiendas rematadas indebidamente en Bogotá

19 46

Artículo 150 A. Para devolver al señor Fernando Rodríguez el valor del servicio de agua que pagó al Acueducto Municipal de Bogotá durante el tiempo en que permaneció desocupada la casa número 813 de la carrera 15 de esta ciudad, de propiedad del Gobierno Nacional y de acuerdo con lo manifestado por el señor Contralor General de la República en oficio número 462 de 9 de junio del presente año ..

20 ..

Artículo 150 B. Para que la Administración Subalterna de Hacienda Nacional de Armenia devuelva a los señores Pedro J. Carmona B. y Pedro Luis Ramírez las cantidades de \$ 56-22 y \$ 62-11, respectivamente, pagadas de más en la liquidación de encomiendas postales en el mes de diciembre de 1928

118 33

Suman los créditos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

\$ 137,497 86

MINISTERIO DE GUERRA

CAPITULO 40

Fletes y Transportes.

Artículo 204 A. Para personal y útiles de escritorio de las Juntas clasificadoras del fondo de defensa nacional, gastos imprevistos del servicio territorial, gastos varios (raciones de infantes, remisos y detenidos y conducción de los mismos, etc.)

\$ 16,000 ..

Total de créditos del Ministerio de Guerra

\$ 16,000 ..

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

CAPITULO 43

Gastos varios.

Artículo 223 A. Para pagar a la Federación Nacional de Cafeteros el mayor producto del impuesto sobre exportación de café en el año de 1930. \$ 91,685 81

Artículo 232 A. Para pagar a la Tropical Oil Co. el valor del arrendamiento de la casa que ocupa la Inspección de Petróleos de Barrancabermeja, en los meses de julio a diciembre, inclusive, en 1929. 305 ..

Artículo 232 B. Para pagar a la Tropical Oil Co. el valor de las reparaciones hechas al automóvil que presta servicio en la Inspección de Petróleos de Barrancabermeja y de repuestos y combustibles suministrados para el mismo, en el año de 1929. 282 07

Artículo 232 C. Para pagar a la Tropical Oil Co. el valor de la factura número 1417 por reparaciones y material empleados en el automóvil que presta servicio en la Inspección de Petróleos de Barrancabermeja en diciembre de 1930. 25 24

Artículo 234 A. Para atender a los gastos efectuados por el Administrador Subalterno de Hacienda Nacional de Buga con motivo de una inspección ocular al sitio de *Cuanca*, en el Municipio de Riofrio, en virtud de autorización conferida por el Ministerio de Industrias. 300 ..

Artículo 240 A. Para pagar a *El Diario Nacional* cinco suscripciones enviadas a los Consulados de Londres, Hamburgo, París, Barcelona y Nueva York, y tres más que fueron servidas al Ministerio de Industrias en el año de 1929. 77 50

Artículo 240 B. Para pagar a *El Tiempo* el valor de cinco suscripciones enviadas a los Consulados de Londres, París, Hamburgo, Barcelona y Nueva York y una más al Ministerio de Industrias en el año de 1929. 74 88

Artículo 243 A. Para pagar al señor Rafael A. Vernaza, Jefe de la Sección de Colonización del Ministerio de Industrias, la suma de \$ 420 que perdió en el siniestro del bote-motor, de propiedad nacional, ocurrido el 21 de agosto del presente año. 420 ..

Suman los créditos del Ministerio de Industrias. \$ 93,170 50

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CAPITULO 46

Academia Nacional de Historia, Museo y Biblioteca Nacional.

Artículo 252 bis. Para pagar al señor Jesús Rodríguez su sueldo como Jefe de los salones de libros de la Biblioteca Nacional, de conformidad con la Resolución número 156, de 24 de julio de 1931, dictada por el Ministerio de Educación Nacional. \$ 420

CAPITULO 47.

Instrucción industrial.

Artículo 262. Para pagar a Steinholz S. A. el completo del contrato por materiales suministrados para el edificio del Instituto Técnico Central. 1,698 90

CAPITULO 49

Instituto Pedagógico para Señoritas y Escuela Normal Central de Institutores.

Artículo 282 A. Para pagar a la señora Ester de Hoffman lo que se le quedó debiendo por alimentación suministrada al personal de la Escuela Normal de Varones del Departamento del Valle, en la primera década de enero de 1930. 241 80

Artículo 282 B. Para pagar a la señora Cecilia de Molde-nhauer lo que se le quedó debiendo por alimentación suministrada al personal de la Escuela Normal de Señoritas del Departamento del Valle en veintitrés días del mes de enero de 1930. 610 ..

CAPITULO 50

Becas.

Artículo 289 A. Para pagar al doctor Carlos Arbeláez Urdaneta el anticipo hecho al estudiante Juana de la Cruz Guerra, becado en la Universidad de Santiago de Chile. 100 ..

CAPITULO 52

Establecimientos varios.

Artículo 294 A. Para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Consejo de Estado sobre reconocimiento y pago de unos sueldos al señor José Joaquín Otero Durán. 100 ..

CAPITULO 57

Gastos varios.

Artículo 441 A. Para pagar a la señora Julia Velásquez de García el valor de su pensión de jubilación en el año de 1929. 33 56

Artículo 441 B. Para atender al pago de las pensiones de jubilación de los maestros de escuela del Departamento de Antioquia, por haberse agotado la partida votada en el Presupuesto para este gasto. 16,777 24

Artículo 441 C. Para pagar al doctor Carlos Esquerro su pensión de jubilación como Profesor de la Universidad Nacional, en los meses de julio a diciembre de 1931, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39 de 1903 y según Resolución del Ministerio de Educación Nacional número 146, a razón de \$ 93-33 mensuales. 559 98

Artículo 441 D. Para los gastos que ocasionó la celebración de la fiesta de la bandera el día 6 de agosto de 1931, según contrato celebrado por el Secretario Tesorero del Comité Central de la Bandera. 800 ..

Total de créditos del Ministerio de Educación Nacional. \$ 21,341 48

MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CAPITULO 58

Personal.

Artículo 452 A. Para atender al pago de sueldos de varios empleados de Oficinas Postales y Telegráficas, pendientes en los años de 1925 a 1930 (sueldos atrasados). \$ 1,306 98

CAPITULO 59

Gastos varios.

Artículo 453 A. Para atender al pago de varios contratos por conducción de correos y transportes de materiales telegráficos pendientes en los años de 1926 a 1930 (cuentas atrasadas). 1,402 46

Artículo 453 B. Para atender al pago de varios contratos de arrendamientos de locales para Oficinas Postales y Telegráficas, pendientes en los años de 1928 a 1930 (cuentas atrasadas). 979 ..

Artículo 474 A. Para atender al pago de varias cuentas por útiles de escritorio y otros gastos pendientes en los años de 1926 a 1930. 3,423 61

Suman los créditos del Ministerio de Correos y Telégrafos. \$ 7,112 05

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAPITULO 61

Navegación fluvial.

Artículo 487 A. Para pagar el arrendamiento de la oficina que ocupó la Inspección Fluvial de Magangué en el mes de diciembre de 1930. \$ 40 ..

Artículo 487 B. Para pagar a la Sociedad Colombo Alemana de Transportes Aéreos el valor de pasajes en los años de 1928 y 1929, suministrados a empleados en comisión especial. 468 65

Artículo 487 C. Para fomentar la navegación regular aérea y fluvial en los ríos Putumayo y Caquetá y demás de la cuenca amazónica.... 60,000 ..

CAPITULO 63

Ferrocarriles y cables.

Artículo 489 A. Ferrocarril Central del Norte. Sección 1ª Para pagar el arrendamiento del terreno que ocupó la estación de Chuscas desde el 1º de mayo al 31 de diciembre de 1928..... 200 ..

Parágrafo 1º Para pagar el reconocimiento hecho por Resolución número 20, de marzo 5 de 1931, dictada por la Gerencia del Ferrocarril Central del Norte, Sección 1ª, y aprobada por el Ministerio de Obras Públicas el 30 de septiembre último.... 828 33

Artículo 492 A. Ferrocarril de Girardot. Para pagar el valor del pedido hecho a la Casa Framotex, referente a barras de acero para dicha empresa.... 2,687 90

Artículo 494 A. Ferrocarril Troncal de Occidente. Para pagar cuentas pendientes de años anteriores.. 4,004 16

CAPITULO 64

Carreteras y caminos.

Artículo 498 A. Carretera Popayán-Pasto. Sector Cauca. Valor de una zona de terreno de propiedad del señor Marco Antonio Constain, según sentencia proferida en el juicio de expropiación iniciado por el Juzgado 1º del Circuito de Popayán y por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad..... 7,085 50

Artículo 498 B. Carretera del Noroeste (Puente Nacional-Socorro). Para pagar jornales, materiales y otros servicios prestados en 1930..... 3,209 68

Artículo 498 C. Carretera Bogotá-Fusagasugá. Para pagar jornales, materiales y otros servicios suministrados en 1930..... 2,496 89

Artículo 498 D. Camino de Moscopán. Para pagar el valor de un camión suministrado por la Sociedad Importadora de Automóviles en el año de 1929.. 2,400 ..

Artículo 498 E. Carretera Cartagena Barranquilla. Valor de la diferencia de cambio en el pedido número 1302, según certificado de reserva de la Contraloría número 608, correspondiente a la vigencia de 1928..... 138 32

Artículo 498 F. Para pagar arrendamientos, pastajes, vigilancia de depósitos, transportes y otras deudas que hay pendientes en el ramo de Carreteras, por servicios prestados en los años de 1929 y 1930..... 4,700 ..

Artículo 498 G. Para pagar al Departamento del Huila parte del crédito que le fue reconocido por el Ministerio de Obras Públicas en Resolución número 23 de fecha 10 de diciembre de 1930.... 70,437 94

Parágrafo. El saldo que queda a favor del mismo Departamento por concepto del crédito en referencia, le será pagado de la partida global que se apropie en el Presupuesto de gastos para la próxima vigencia con destino a carreteras y caminos.

CAPITULO 67

Gastos varios.

Artículo 520 A. Para pagar al señor Eleuterio Barrón la indemnización de perjuicios a que fue condenada la Nación por el Consejo de Estado en sentencia de 15 de mayo del corriente año por la construcción de la carretera de Cambao en terrenos de propiedad de dicho señor..... 2,462 87

Total de los créditos del Ministerio de Obras Públicas..... \$ 161,160 24

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA

CAPITULO 72

Lazaretos.

Artículo 598 A. Para pagar a la Sección de Provisiones el valor de 3,000 tejas metálicas suministradas al Lazareto de Agua de Dios..... \$ 3,600 ..

Artículo 598 B. Para pagar a la Sección de Provisiones el valor de materiales de construcción suministrados al Lazareto de Agua de Dios..... 5,310 01

Artículo 599. Para arrendamientos de locales para habitaciones de enfermos..... 10,000 ..

Artículo 609. Para arrendamiento de locales para alojar enfermos..... 8,500 ..

Artículo 615. Para sostenimiento de niños sanos hijos de leprosos..... 1,660 ..

Artículo 630. Para raciones de leprosos..... 69,200 ..

Deuda pendiente en los Lazaretos, correspondiente a vigencias expiradas.

Artículo 630 A. Para arrendamiento de locales para enfermos, en noviembre y diciembre de 1930, en el Lazareto de Agua de Dios..... 16,811 50

Artículo 630 B. Para pagar el transporte de Girardot al Lazareto de Agua de Dios de remesas de dinero en el mes de diciembre de 1930..... 65 ..

Artículo 630 C. Para arrendamiento de locales para habitación de enfermos en el Lazareto de Contratación, de septiembre a diciembre de 1930..... 15,915 30

Artículo 630 D. Para raciones de leprosos dados de alta en noviembre y diciembre de 1930, en el Lazareto de Contratación..... 457 86

Artículo 630 E. Para pagar a la Empresa de vapores H. Lindemeyer, valor de flete de Beltrán a Girardot, de cuatro cajas con elementos de laboratorio..... 3 54

Artículo 630 F. Para pagar a la Naviera Colombiana, valor de fletes de Barranquilla a La Dorada, de tres cajas con medicina para Agua de Dios..... 3 92

Artículo 630 G. Para pagar a la Naviera Colombiana, valor de fletes de Barranquilla a La Dorada, de cinco cajas con ventosas de hierro para el acueducto de Aguafria..... 31 08

Artículo 630 H. Para pagar a The Barranquilla Railway & Pier Company, valor de transporte de Puerto Colombia a Barranquilla, de diez bultos de instrumentos de cirugía para Agua de Dios..... 19 26

Artículo 630 I. Para pagar a The Barranquilla Railway & Pier Company, valor de transporte de dos bultos de accesorios de hierro para camas, con destino a los hospitales de Agua de Dios..... 60

Artículo 630 J. Para pagar a la Compañía Fluvial de Transportes del Alto Magdalena, valor de flete de Beltrán a Girardot, de dos bultos con accesorios de hierro para camas destinadas a los hospitales de Agua de Dios..... 16 97

Artículo 630 K. Para pagar a la Naviera Colombiana, valor de flete hasta La Dorada, de cinco cajas con aparato cinematográfico para Contratación..... 5 05

Artículo 630 L. Para pagar a la Compañía Fluvial de Cartagena, valor de fletes de Beltrán a Girardot, de cinco cajas con aceite para usos medicinales..... 3 39

Artículo 630 M. Para pagar a Benito Peñalosa el valor de la desinfección del vagón del ferrocarril de Cundinamarca y Girardot, en que se transportan los leprosos remitidos al Lazareto de Agua de Dios en 1930..... 300 ..

CAPITULO 71

Beneficencia y caridad.

Artículo 564. Para completar el auxilio del Hospital de San José en el presente año..... 7,680 ..

CAPITULO 73

Laboratorio Samper & Martínez.

Artículo 641 A. Para gastos de material del Laboratorio de Samper & Martínez, correspondiente al año de 1930..... 6,224 07

CAPITULO 75

Gastos varios.

Artículo 655 A. Para que el Administrador de Hacienda Nacional del Putumayo cubra los sueldos del Médico Jefe de Sanidad de Puerto Asís, en los meses de noviembre y diciembre de 1929..... 480 ..

Suman los créditos del Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública.....\$ 146,287 55

RESUMEN:

Ministerio de Gobierno.....	\$ 161,019 51
Ministerio de Relaciones Exteriores.....	21,925 82
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.....	137,497 86
Ministerio de Guerra.....	16,000 ..
Ministerio de Industrias.....	93,170 50
Ministerio de Educación Nacional.....	21,341 48
Ministerio de Correos y Telégrafos.....	7,112 05
Ministerio de Obras Públicas.....	101,160 24
Departamento Nacional de Higiene.....	146,287 55

Total de créditos.....\$ 705,515 01

Artículo 2º Derógase el artículo 10 de la Ley 26 de 1931.

Artículo 3º Auméntase el impuesto sobre consumo de gasolina a dos centavos por cada botella de setenta y cinco centilitros. Desde el 1º de diciembre de 1931 exímese de pagar el impuesto de pasajes de que tratan las Leyes 106 de 1927 y 89 de 1928 a los empresarios y dueños de automóviles, buses y camiones y demás vehículos movidos por gasolina.

Dada en Bogotá a quince de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, CAMILO MUÑOZ O—El Presidente de la Cámara de Representantes, LUIS DE GREIFF—El Secretario del Senado, *Odilio Vargas*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Horacio Valencia Arango*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 27 de 1931.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín MORALES OLAYA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

R. URDANETA ARBELAEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Esteban JARAMILLO

El Ministro de Guerra

C. ARANGO VELEZ

El Ministro de Industrias,

Francisco José CHAUX

El Ministro de Educación Nacional,

Julio CARRIZOSA V.

El Ministro de Correos y Telégrafos,

Alberto PUMAREJO

El Ministro de Obras Públicas,

Alfonso ARAUJO

CONGRESO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS

Leyes, actas y notas recopiladas y publicadas por Eduardo Posada.

De venta en la Administración del DIARIO OFICIAL, carrera 9ª, número 188, a \$ 2 el ejemplar en rústica.

LEY 130 DE 1931

(noviembre 27)

“POR LA CUAL SE ORGANIZA LA POLICIA Y SE ABRE UN CREDITO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 1931”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ejecutivo Nacional para hacer arreglos con los Departamentos, que lo estimen conveniente, en el sentido de buscar unidad y controlar la organización y dirección de todos los Cuerpos de Policía Nacionales y Departamentales. Los Gobernadores necesitarán de previa facultad de las respectivas Asambleas Departamentales.

Artículo 2º Autorízase a la Asamblea de Caldas para organizar la Policía en forma que haya unidad en el Departamento, y que la Policía de los Municipios quede incluida en la dirección única y en una común organización.

Artículo 3º Abrese al Presupuesto de gastos de la actual vigencia económica el siguiente crédito adicional:

MINISTERIO DE GOBIERNO

CONGRESO NACIONAL

Capítulo I.

Artículo 1º Para cubrir las dietas de los Senadores y Representantes hasta en quince (15) días de sesiones extraordinarias y sueldos de los empleados de las Secretarías de las Cámaras en el mismo tiempo y un mes más del personal que designen las Comisiones de la Mesa, para el arreglo del archivo, hasta \$ 85,000.

Artículo 4º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado,

ANTONIO MAURO GIRALDO

El Presidente de la Cámara de Representantes,

ALBERTO LLERAS CAMARGO

El Secretario del Senado,

Benjamín Moreno

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Horacio Valencia Arango

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 27 de 1931.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín MORALES OLAYA

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE

Volumen 3.º

Extractada, compilada y anotada por Fernando Garavito A.,
Relator de la Corte.

Años de 1919 a 1926, inclusive.

Esta importante obra de más de mil páginas, precedida de una nota sobre Tecnicismo Jurídico, y seguida de una lista de las disposiciones que han sido declaradas inexequibles por la Corte Suprema desde 1919 hasta 1928, está de venta en la Administración del DIARIO OFICIAL, carrera 9ª, número 188, a \$ 5-50 el ejemplar en rústica.